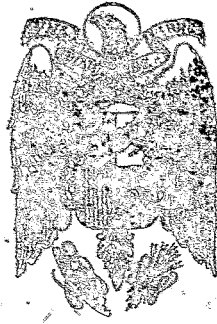


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Curso de aptitud para el ascenso a jefe

Previsto un nuevo Curso de Aptitud para el ascenso a jefe, a continuación del convocado por orden de 27 de marzo de 1943 (D. O. número 73) en las Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería y Artillería, se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo que preceptúa el artículo cuarto de la mencionada orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 73).

Asistirán los comandantes y capitanes que ocupan los siguientes números en las últimas escalillas publicadas (1 de junio de 1942, para Infantería y Caballería, y 1 de marzo de 1943, para Artillería):

Infantería, del núm. 253 al 313.
Caballería, del núm. 103 al 128.
Artillería, del núm. 107 al 167, y todos aquellos que, no habiendo obtenido la aptitud en Cursos anteriores, la legislación vigente fija su obligatoria asistencia al actual.
Para cubrir bajas podrán ser llamados:

Infantería, del núm. 313 al 337.
Caballería, del núm. 128 al 136.
Artillería, del núm. 167 al 185.
Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSO

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Destinados el jefe y oficiales que han de cubrir las vacantes del Cua-

dro Eventual de Profesorado y Mando de la Milicia Universitaria, en los Distritos que se indican, cesan en la comisión que en los mismos venían desempeñando los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Carlos Díaz Domínguez, destinado en el Regimiento núm. 6, del Distrito Universitario de Sevilla.

Capitán de Artillería D. Fernando Esquivias Franco, destinado en el Regimiento núm. 14, del Distrito Universitario de Sevilla.

Capitán de Infantería D. Emilio Baldovi Morales, destinado en el Regimiento núm. 9, del Distrito Universitario de Valencia.

Comandante de Artillería D. Senén del Oso Romero, destinado en el Regimiento núm. 17, del Distrito Universitario de Valencia.

Capitán de Artillería D. Manuel Carasa Villascuerna, destinado en el Regimiento núm. 62, del Distrito Universitario de Barcelona.

Capitán de Artillería D. Alfonso Obispo Obispo, destinado en la Fábrica de Trubia, del Distrito Universitario de Oviedo.

Capitán de Infantería D. José Luis de la Serna Bayo, destinado en el Regimiento núm. 54, del destacamento Universitario de Bilbao.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSO

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (FARMACIA)

Terminados con aprovechamiento por los caballeros cadetes de la Academia del Cuerpo de Farmacia Militar los cursos dispuestos por la orden de 29 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 274), se promueven al empleo de farmacéutico segundo del citado Cuerpo, con la antigüedad de 15 del mes actual, a los que

se citan seguidamente, los cuales deberán ser escalafonados en el orden que se relacionan:

Número 1.—D. Angel Santos Merino.
Número 2.—D. César Castro Carral.
Número 3.—D. José Lorenzo Ruiz de la Blanca.

Número 4.—D. Manuel González Urquiola.

Número 5.—D. Fermín López Lavandá.

Número 6.—D. Fernando de Bonrostro Zaldívar.

Número 7.—D. Fulgencio Valdúerteles del Río.

Número 8.—D. Antonio Torres Padilla.

Número 9.—D. Pedro Díaz Rodríguez.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSO

ACADEMIAS

Ingresos

Por haber perfeccionado sus puntuaciones con motivo de méritos y servicios extraordinarios en campaña, se concede el ingreso en las Academias Militares de Transformación que se indican, formando parte de la tercera convocatoria, a los oficiales provisionales y de complemento que se expresan. Dichos oficiales efectuarán su incorporación el día 1 de septiembre próximo para ser sometidos a la prueba de ingreso a que se refiere el apartado noveno de la orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 220).

Academia Militar de Transformación de Infantería

945.—Teniente provisional de Infantería D. Cándido Marcos García.

946.—Otro de complemento de Infantería D. Juan del Castillo Montoto.

- 947.—Alférez provisional de Infantería D. Ramón Fernández-Cid Paredes.
 948.—Otro, D. Gabriel Ruiz Jaime.
 949.—Otro, D. Juan Fernández Toca.
 950.—Otro, D. Alfonso López Sanzago.

Academia Militar de Transformación de Artillería

- 361.—Teniente provisional de Infantería D. Anastasio Menéndez Melcón.
 362.—Alférez provisional de Infantería D. Eduardo del Rincón Fernández-Getina.

Academia Militar de Transformación de Ingenieros

- 248.—Alférez provisional de Infantería D. Manuel Moreno Calderón.
 249.—Otro, D. Adolfo Fernández García.
 Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Vista la instancia en recurso de súplica formulada por el teniente coronel de Caballería D. Julio Pérez Salas, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército el expediente de recompensa a que se refiere y de acuerdo con el mismo, se le concede el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

INFANTERÍA

Concursos

Vacante en el Consejo Supremo de Justicia Militar la plaza de fiscal de la Sala de Pensiones, correspondiente a coronel de la escala activa de Infantería, se anuncia a concurso entre los del Arma, empleo y escala mencionados.

Las instancias, acompañadas de la documentación proveniente, se dirigieron a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, conce-

diéndose cinco días más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería núm. 19 al coronel de Infantería D. Aniceto Vila Pérez, actualmente en situación de disponible forzoso en la octava Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 10 al teniente coronel de Infantería D. Luis Senra Calvo, con destino en la Comandancia de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 11 al teniente coronel de Infantería don Gumersindo Zamora García, cesado en el de la 140 Comandancia de la Guardia Civil de fronteras.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de julio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Miguel del Campo Roble, con destino de juez de Causas en la segunda Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General subsecretario de este Ministerio, ha fallecido el día 2 de julio de 1943 el teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Enrique López Barrón, con destino en la Subsecretaría del mismo.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Según comunica el Capitán General de la séptima Región Militar, ha fallecido el día 25 de junio de 1943, el comandante de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Valeriano Liébana Díez, con destino de juez de Causas en dicha Región.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1933 (B. O. núm. 583) a los tenientes provisionales de Infantería D. Federico Anguita Bueno y don José Meléndez Rodríguez, causan baja en el Ejército, como tales oficiales, pasando a la situación militar que les corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército en fin de marzo de 1942 el brigada de Infantería, a disposición del Capitán General de Baleares, don Vicente Cabedo Gurra, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenados a pena que lleva consigo como accesoria la de pérdida de empleo, causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los sargentos de Infantería, a disposición del Capitán General de la primera Región Militar, que a continuación se relacionan, y con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento:

D. Juan Andrés Benito, en fin de octubre de 1941.

D. Agustín Blanco Calvo, en fin de abril de 1942.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin del mes de febrero

de 1940 el sargento de Infantería, a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, don Manuel España Santiago, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento que le sea de aplicación.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, conmutada por otra que lleva de suspensión de empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 266), causa baja en el Ejército en fin de julio de 1940 el sargento de complemento de Infantería, a disposición del Capitán General de la cuarta Región Militar, D. Juan Cordovila Sola, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento que le sea de aplicación.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin de noviembre de 1920 el sargento de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, D. Alfonso Almazán Pons, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. número 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento que le sea de aplicación.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 2 de junio último (D. O. núm. 124) para cubrir una vacante de teniente coronel de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, he designado al dicho empleo y Arma con destino en el Regimiento núm. 4 D. Luis Meléndez Galán.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficial de Infantería relacionados a continuación:

Comandante D. Manuel Cruz Lacaci, del Regimiento de Infantería número 63, al Grupo de Tiradores de Iñfi.

Otro, D. Francisco Espejo Aguilera, del segundo Tercio de La Legión, al Grupo de Tiradores de Iñfi.

Otro, D. Vicente Rojo López, del Regimiento de Infantería núm. 90, al primer Tercio de La Legión.

Teniente D. Joaquín Martín Hernández, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, al segundo Tercio de La Legión.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Promovido al empleo de alférez efectivo de Infantería por orden de 30 de junio de 1943 (D. O. número 147) el alférez provisional de la propia Arma D. Santiago Estévez Allende, procedente del Regimiento de Infantería núm. 23, se le confirma en el mismo destino.

Madrid, 3 de junio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al DIARIO OFICIAL núm. 131), orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 9 de noviembre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 253), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

2.500 pesetas al teniente coronel D. Germán Clemente Cenitagoya, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de ju-

nio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Juan Zamora Moll, de Regimiento número 34, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don José Miralles Echevarria, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al capitán don Clemenio Guijarro Iniesta, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Juan Espín Muñoz, del Gobierno Militar de Barcelona, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Martín Aleñar Solivellas, del Regimiento número 60, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Eulalio Pajuelo Poves, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Inocente Andrés Paz, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Bonifacio Vidriales Estévez, del Regimiento núm. 28, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Francisco de Mata Díez, de la Escuela Superior del Ejército, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Heliodoro Feijó Costela, del Regimiento núm. 55, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Bartolomé Copado de Dios, del 35 Tercio de fronteras de la Guardia Civil, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Mar-

fn Ochoa López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Juan Lorenzo Saavedra, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Atanlio García Mahave, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a partir de 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán provisional D. Moisés Rodrigo Colino, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. José Castro Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional D. José Brañas Cabanas, en situación de reemplazo por herido en la octava Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán provisional don Sebastián Giralde Fernández, disponible forzoso en la octava Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Máximo González Zubillaga, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Julián Arteaga Jerez, disponible forzoso en la Capitanía General de Canarias, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán provisional D. Antonio Franco Jiménez, del Regimiento núm. 33, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán provisional D. Pedro Zuloaga Zuloaga, de la Capitanía General de la séptima Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Ni-

colás Matilla Aguado, de la zona de Reclutamiento y Movilización número 21, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Fermín García Alegría, de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Julio Sánchez Aragues, del 39 Tercio de fronteras de la Guardia Civil, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Máximo Carbajo Santiago, del Regimiento núm. 26, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Sebastián Cocials Santacreu, del Regimiento núm. 20, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Angel Sanjuán Tristán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 8, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Ramón Fernández Martínez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 3, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Busma Ben Farachi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 7, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Al-lal Benisid, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 82), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 3 de octubre de 1941, al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Alvaro Rivero Dávila, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 82, colocándose a continuación de D. Bal-

tasar (Castelló Aguera, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 24 de junio de 1943, en vacante producida por fallecimiento del comandante D. Antonio Rodríguez Mera, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Vaquero Marcos, con destino en la Caja de Recluta núm. 11, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 28 de junio de 1943, en vacante producida por el ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Infantería don Angel Ramírez de Cartagena Marcaira, al capitán de dicha escala y Arma D. Manuel Barangua Cabodevilla, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 28, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

De acuerdo con lo que previene el párrafo segundo del apartado c) del artículo 19 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar el teniente provisional de Infantería don Miguel López Pelegrín de las Heras, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 63, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Concursos

Vacante en la Fiscalía Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar una plaza de comandante de la escala activa de Artillería, se anuncia a concurso entre los del Arma, empleo y escala mencionados.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Bajas

Es baja en el Ejército con arreglo al artículo noveno del Reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tercera Sección, Grupo «B», D. Gabriel Sánchez Arroyo, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar por haber sido conceptuado inútil total para el servicio de su clase por Tribunal Médico competente.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 12 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se señalan, incrementándose a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los pertenecientes a la Sección segunda, y en 900 pesetas a los de la tercera, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

Tercera Sección

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rafael Cano Ortín, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Fernández Ros, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Gómez García, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de junio de

1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Domingo Nicolás Iniesta, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio.

5.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Tomás Morera Moya, del Regimiento de Artillería núm. 17, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Manzanera Ruiz, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Patricio Navarro García, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Fermín Gil Morales, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Díaz Nicolás, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de servicio.

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Carreras Villalonga, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar diez años de servicio.

5.400 pesetas a auxiliar de Obras y Talleres D. José Suárez Giner, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar diez años de servicio.

CON LOS ABONOS DE CAMPAÑA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONCEDE LA ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 1941 (DIARIO OFICIAL NUM. 195)

Segunda Sección

8.500 pesetas al maestro Armero don Angel García-Cañedo Villa, del Regimiento de Artillería núm. 5, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Pilar Domínguez Gil, del Regimiento de Infantería núm. 27, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Juan Artamendi Azcárate, del Regimiento de Artillería núm. 22, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Manuel Moreno Mateo, del Regimiento de Artillería núm. 17, a

partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Aurelio Basilio Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 46, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero don Luis Sanmiguel Martínez, de la Maestranza de Artillería de Madrid, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinticinco años de servicio. Rectificación a la orden de 14 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 210).

7.500 pesetas al maestro ajustador don José Grosso Barba, del Regimiento de Artillería núm. 61, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

7.000 pesetas al delineante D. Nicolás Jiménez Capitán, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio.

Tercera Sección

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Sánchez Ruano, del Regimiento de Artillería número 73, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar quince años de servicio. Rectificación a la orden de 9 de abril de 1940 (D. O. número 82).

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Calvillo Lara, de la Academia de Artillería, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Esteban Montes Bueno, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar diez años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco González Jiménez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Llorca Rosado, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jesús Barbeito Martínez, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Demetrio García Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años de servicio.

Madrid, 30 de junio de 1943.

INGENIEROS**Vacantes de mando**

Vacante el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región Militar, que debe ser cubierto por elección, los coroneles de la escala activa de Ingenieros que aspiren a ocuparlo podrán solicitarlo remitiendo a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de oficiales del Arma de Ingenieros, existentes en las Unidades de dicha Arma, que deberán ser cubiertas por turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas será de doce días, a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos:

Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán efectivo.

Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo.

Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo.

Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de capitán efectivo.

Regimiento de Fortificación número 2.—Una de capitán provisional.

Regimiento de Fortificación número 3.—Una de capitán provisional.

Grupo mixto de Ingenieros número 3.—Una de capitán provisional.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Ascendido a su actual empleo por méritos de guerra por orden circular de 2 de mayo de 1943 (D. O. núm. 124)

el brigada de Ingenieros D. Bernardo Escobio Salamea, queda en la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, y cumplida la condena que le fué impuesta, se reintegrará a la escala activa del Arma de Ingenieros y se le confiere el empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma D. Epifanio Gallego Grande, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar y perdiendo cinco puestos en la escala, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegrará a la escala activa del Arma de Ingenieros y se le confiere el empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma D. Valentín Iglesia Ferrer, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA****Ingresos**

Con arreglo al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), en sus artículos primero, tercero y el quinto, en sus dos párrafos primeros, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Mutilados Accidentales Permanentes", al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas conforme al artículo 13 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. número 549), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, y una gratificación de 50 pesetas mensuales con arreglo al artículo décimoquinto, base

segunda, de la ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Sargento D. Francisco García Alvarez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, 4.000 pesetas anuales, por la de San Sebastián.

Guardias civiles con 300 pesetas, más 90 pesetas de auxilio, más 30 pesetas de incremento mensuales

D. Antonio Trinidad Morales, del octavo Tercio, por la de Granada.

D. Manuel García Neila, de la Comandancia de Gerona, por la de Valencia.

D. Francisco Bravo Espejo, de la Comandancia de Córdoba, por la de Córdoba.

Legionarios con 175,50 pesetas, más 90 pesetas de auxilio, más 30 pesetas de incremento mensuales

D. Lucio Aramendia Espila, de la décima bandera, por la de Pamplona.

D. Santiago Bujones Lago, del tercer Tercio, por la de Pontevedra.

D. Ovidio Negro Negro, de la Compañía de Transportes, primera bandera, por la de Bilbao.

D. Gumersindo Taibo Rodríguez, del segundo Tercio, por la de La Coruña.

Con 160 pesetas, más 90 pesetas de auxilio, más 30 pesetas de incremento mensuales

Cabo D. Gonzalo Santos Valenzuela, del Regimiento de Infantería núm. 30, por la de Pontevedra.

Otro, D. Domingo Sánchez Escribano, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, por la de Salamanca.

Otro, D. Pedro Ortega Amaya, del Regimiento de Artillería de Costa, por la de Cádiz.

Otro, D. José Esteve Granell, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, por la de Valencia.

Soldado Bernardo Coll Borrás, del Regimiento de Infantería núm. 24, por la de Palma de Mallorca.

Otro, D. Juan Cardoso Mengual, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, por la de Córdoba.

Otro, D. Antonio Ruiz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 8, por la de Cádiz.

Otro, D. Emilio Gascón Gómez, del Tercio del Pilar, por la de Barcelona.

Otro, D. Ceferino Rodríguez Palacios, de la tercera bandera de Sevilla, por la de Sevilla.

Otro, D. Manuel Lorenzana Prado, del Parque de Automovilismo de la octava Región, por la de Lugo.

Otro, D. Manuel Ogando Calvelo, del Regimiento de Infantería número 35, por la de Orense.

Otro, D. José Marqués San Miguel, del Regimiento de Infantería número 35, por la de León.

Otro, D. Antonio Elleguerri Bezanilla, de F. E. T., por la de Santander.

Otro, D. Manuel Sotillo Riego, de F. E. T. de Sevilla, por la de Sevilla.

Otro, D. Vicente Amigo Castro, del Regimiento de Infantería número 52, por la de León.

Otro, D. Maximino Ferrero Huerfaga, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, por la de Madrid.

Otro, D. Jaime Caballero Sánchez, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, por la de Valencia.

Otro, D. Gervasio Rodríguez Oriol, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, por la de Barcelona.

Otro, D. Victoriano Piriz Lorenzo, del Regimiento de Infantería número 28, por la de Salamanca.

Otro, D. José López Jaén, del batallón de Zapadores núm. 2, por la de Córdoba.

Otro, D. Severino López Camiruaga, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, por la de Bilbao.

Otro, D. Manuel Fernández Nieto, del Regimiento de Infantería número 33, por la de Córdoba.

Otro, D. Juan Martínez Fernández, del Regimiento de Artillería número 4, por la de Sevilla.

Otro, D. Andrés Losa Pacheco, de Cazadores de Ceuta núm. 7, por la de Barcelona.

Otro, D. Valentín García León, del Regimiento de Infantería número 3, por la de Badajoz.

Otro, D. Ceterino Caamaño Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 18 de julio, por la de La Coruña.

Otro, D. Juan Melero Jiménez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, por la de Zaragoza.

Otro, D. Antonio Gamallo Cesta, del Regimiento de Infantería número 35, por la de León.

Otro, D. Manuel Alvarez Nieto, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, por la de Sevilla.

Otro, D. Diego Gozo de las Heras, del Regimiento de Infantería número 47, por la de Sevilla.

Otro, D. Rafael Gómez Alcántara, del Grupo de Intendencia núm. 2, por la de Córdoba.

Otro, D. Bonifacio Sáez Gómez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, por la de Burgos.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por orden de 30 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 274), según ante-

rior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente D. Carmelo Jiménez García, en el sentido de ser 7.200 pesetas anuales, en lugar de la que figuraba en dicha disposición, por ostentar el empleo de sargento, debiendo surtir efecto la rectificación a partir de la citada orden de ingreso, teniendo derecho a las ventajas señaladas a los de su categoría y deduciéndosele de la nueva pensión las cantidades percibidas como soldado.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y acreditado tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiéndolo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES

Soldados con 2,00 pesetas por tener cuatro hijos

D. Eduardo Luque Jiménez.
D. Enrique Gayo Fernández.
D. Julio Sánchez García.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos

Legionario D. Joaquín Juan de Jesús
Otro, D. Juan Corral Corrales.
Soldado, D. Manuel Alvarez Ordás
Otro, D. Severiano Alvarez Calles.
Otro, D. José Varillas Martín.
Otro, D. Telesforo Diéguez Tirado.
Otro, D. José Corbalán Bayo.
Otro, D. Alejandro Argibay Casal de Rey.

Con 1,00 pesetas por tener dos hijos

Legionario D. Antonio San Román Domínguez.
Soldado D. Francisco Fernández Illescas.
Otro, D. Exuperancio de la Peña González.

Otro, D. Julio Melo Barroso.
Otro, D. Sergio Martín Alonso.
Otro, D. Felipe Marina Mayor.
Otro, D. Edelmiro Carnes Gandar.
Otro, D. Agustín Cacerfio Palencia
Otro, D. Manuel Alen Fernández.
Otro, D. José Cabezas Reyero.
Otro, D. Francisco Pato Torralba.
Otro, D. Laurentino Santos Díaz.
Otro, D. Matías Prieto Encinas.

Otro, D. Victoriano Quevedo Hernández.

Otro, D. Emilio Muñoz Gestá
Otro, D. Alfonso Redondo Cruz.
Otro, D. Daniel Ugarte Arberas.
Otro, D. Francisco Herrera Cabrerizo.

Otro, D. Agapito Hernando Corral.
Otro, D. Higinio González Martín.
Otro, D. Odilio Gasiña.
Otro, D. José Antomo Formoso Saborido.

Otro, D. Pablo Fernández Gallego.
Otro, D. José Feijóo Penin.

Soldados con 0,50 pesetas por tener un hijo

D. Lino Seoane Arés.
D. Julio Montero Rey.
D. Alejandro Millán Tobajas.
D. Nicanor Mesonero Salinero.
D. Juan Borrajo Lapoza.
D. Antonio Arroyo Diago.
D. Crescencio Blázquez Rodríguez.
D. Manuel Abascal Arenal.
D. Manuel Arija Villayuda.
D. José Saa Vázquez.
D. Alfredo Pérez García.
D. José Paz Estévez.
D. Generoso Pernas Inzúa.
D. Serapio del Hoyo Alvarez.
D. Gerardo Herrero Casquero.
D. José González Rodríguez.
D. Venancio González González.
D. Amable Coséus Palacios.
D. Jesús Jiménez Torrecilla.
D. Manuel Castañeda Arteaga.

Mutilados accidentales

Absoluto, soldado D. Constantino González Arias, una peseta, por tener dos hijos.

Permanente, soldado D. Antonio Torrecilla Asturiano, una peseta por tener dos hijos.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo

Cabo permanente D. José Uceira Alonso.

Soldado absoluto D. Agustín Urbez Vela.

Otro permanente, D. Pedro Luceña Mármol.

Otro permanente, D. Antonio Hermosilla Díez.

Otro permanente, D. Constantino Cinza Basanta.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 109) para cubrir una vacante de comandante de Intendencia, existente en la Dirección General de Transportes, he designa-

do para ocuparla al de dicho empleo del mencionado Cuerpo D. Antonio Jiménez de Amta, actualmente disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION

Cambio de escala

Se concede la separación del servicio, por haberlo solicitado, al oficial segundo de Intervención Militar don Carlos Aranzaz Suárez, con destino en las Oficinas de Intervención de Baleares, el cual causará baja en la escala activa del Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes y alta en la oficialidad de complemento del mismo, con su actual empleo, con arreglo al caso tercero del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de 1940 (C. L. núm. 283) y apartado a) de artículo tercero de las instrucciones aprobadas por decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 74).

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de los corrientes, el coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Martínez Roncales, con destino de jefe de Sanidad del Cuerpo de Ejército Marroquí, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo al teniente coronel médico D. Enrique Sola Segura, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí al teniente

coronel médico D. Servando Casas Fernández, actualmente disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Destinos

He designado para jefe de los servicios del Hospital Militar de Melilla al teniente coronel médico don Pedro González Rodríguez, actualmente disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para jefe de servicios del Hospital Militar de Ceuta al teniente coronel médico D. Juan Chaguaceda Villabrille, actualmente disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para jefe de servicios del Hospital Militar de Tetuán al comandante médico D. Francisco Trigueros Peñalver, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

He designado para Director de la Clínica Militar de Avila al comandante médico D. Ervigio Escudero Saiz, actualmente disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante médico con destino en el Hospital Militar de Urgencia de esta plaza D. Alejandro Gómez Durán para usar sobre el uniforme la insignia de «comandador» de la Orden Méndica, de la que se halla en posesión.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Bajas

Por haber sido declarado inútil para el servicio de las Armas, causa baja

en el Ejército, el veterinario segundo del Cuerpo de Veterinaria Militar don Antonio Mariñoso Herbera, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 14, debiendo quedar en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia suscrita por el maestro herrador provisional D. Santiago Inurriaga Euzkido, a la que se acredita documentalmente que al interesado le ha sido comunicada que en su documentación se rectifiquen el primero y segundo apellidos por los de Baranguarán Lezo, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se rectifican el primero y segundo apellidos de la citada clase en el sentido que se indica, debiéndose hacer en su filiación las correspondientes anotaciones, para que conste se llama D. Santiago Baranguarán Lezo.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de maestros herradores, correspondientes a los turnos de elección, concurso y provisión normal que a continuación se relacionan.

Las instancias y papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, pudiendo ser anticipadas estas peticiones por telegráfico, a excepción de los que soliciten Fuerzas Regulares y Tercio, que las dirigirán al General Jefe del Ejército de Marruecos:

De elección

Grupos de Regulares de Caballería números 1 y 2.—Una en cada uno de ellos.

Grupo de Tiradores de Inf.—Una.
Segundo Tercio de La Legión.—Una.

De concurso

Tercer Depósito de Sementales (Sección destacada de Valencia).—Una.

Quinto Depósito de Sementales.—Una.

Yeguada Militar de Córdoba.—Una.

De provisión normal

Regimientos de Infantería números 13, 14, 19, 20, 59 y 63.—Una en cada uno de ellos.

Regimiento de Infantería núm. 58.—Tres.

Batallones de Montaña números 3 y 9.—Una en cada uno de ellos.

Regimiento de Artillería núm. 19.—Dos.

Regimiento de Artillería de Montaña número 23.—Seis.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Cuatro.

Regimientos de Caballería Independiente números 11, 13, 14 y 17.—Una en cada uno de ellos.

Regimiento de Ingenieros núm. 3.—Una.

Agrupación de Sanidad núm. 5.—Una.

Madrid, 2 de julio de 1943.

ASENSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército don José García Cortazar para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de Guerra de primera y segunda clase, con espadas, que le han sido otorgadas por el Reich alemán.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSO

OFICINAS MILITARES

Condecoraciones

Se concede autorización al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares con destino en el Servicio Geográfico del Ejército don Carlos Gómez Torner para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, de tercera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal de oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares, anunciadas por or-

den de 18 de mayo último (D. O. número 122), se destina a los oficiales de dicho Cuerpo, tenientes provisionales auxiliares de Estado Mayor y auxiliares administrativos del C. A. S. E. en plaza de oficial de Oficinas que a continuación se relacionan, confirmandose en sus destinos a los que también se expresan:

Voluntarios

Oficial primero D. Florentino Pablos Duque, de la Fábrica Nacional de Valladolid, a la Academia de Transformación de Artillería.

Otro, D. Andrés Fernández Toro, de la Jefatura de Servicios de las Colonias Penitenciarias Militarizadas, a la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Ignacio Hernáiz Nuño, del Estado Mayor del Ejército, a la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Francisco Parra Medina, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Fábrica de Artillería de Granada. (Derecho preferente, artículo 17).

Otro, D. Matías Pujadas Fiol, del Cuartel General de la División 93, a la Fábrica de Artillería de San Feliú de Llobregat.

Otro, D. José Rodríguez Mancera, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Parque Central de Farmacia.

Otro, D. José Gómez Coria, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8, al Gobierno Militar de Cáceres.

Otro, D. José Gutiérrez Gilabert, de la Caja de Recluta núm. 18, al Gobierno Militar de Cádiz.

Otro, D. José María Barrés Pascual, de la Caja de Recluta núm. 49, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Otro, D. José Bonastre Gollart, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Otro, D. Fabio Estévez Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, a la Caja de Recluta núm. 67.

Otro, D. Amancio Valiente Montero, del Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército, a la Comisión de Movilización Industrial de la tercera Región.

Otro, D. Leocadio Villasevil Gutiérrez, del Cuartel General del IV Cuerpo de Ejército, a la Comisión de Movilización Industrial de la cuarta Región.

Otro, D. José Blasco Pérez, del Cuartel General de la 82 División, a la Comisión de Movilización Industrial de la octava Región.

Otro, D. Alejandro López Arroyo, del Cuartel General de la 92 División, a los Servicios de Intendencia de Cádiz.

Otro, D. Julián Estarrona Expósito, de la Capitanía General de Canarias, al Depósito y Servicios de Intendencia de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Esteban García Ródenas, del Cuartel General de la 90 División, al Depósito de Intendencia de Murcia.

Otro, D. Angel Pradas Julve, del Cuartel General del IV Cuerpo de Ejército, al Parque de Intendencia de Barcelona.

Otro, D. Antonio Bujosa Durán, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, al Parque de Intendencia de Barcelona.

Otro, D. Simón Campo Hijos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27, al Depósito de Intendencia de Jaca.

Otro, D. Maximiliano Martínez Herrero, del Gobierno Militar de Pamplona, al Depósito y Servicios de Intendencia de Pamplona.

Otro, D. Antonio Vidal Alós, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8, al Depósito y Servicios de Intendencia de Zamora.

Otro, D. Leopoldo Cantó Correa, del Cuartel General de la División 102, al Depósito y Servicios de Intendencia de Pontevedra.

Otro, D. Carlos Benítez-Dávila Dietudonne, del Gobierno Militar de Tenerife, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Tenerife.

Otro, D. Antonio Iborra Rojas, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a los Servicios de Intervención de Cádiz.

Otro, D. Enrique Ortega Ramón, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagadería de Barcelona.

Otro, D. Domiciano Santos Álvarez, del Gobierno Militar de Burgos, a la Auditoría del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Juan Bascones Hidaigo, de la Sección de Justicia del VI Cuerpo de Ejército, a la Fiscalía del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Adolfo Hernández Menéndez, del Cuartel General de la División 71, a la Fiscalía del VII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Eduardo López Ruiz, del Gobierno Militar de Las Palmas, a la Auditoría del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Arturo Fernández Paradelia, de la Caja de Recluta núm. 64, al Estado Mayor de la 82 División.

Otro, D. Perfecto Fresno Cañadas, de la Dirección General de Industria y Material, a la misma.

Otro, D. Leoncio Ganuza Lezaun, de la Dirección General de Industria y Material, a la misma.

Otro, D. Luis Esteban Moralejo, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se le confirma en su anterior destino del Parque y Servicio de Intendencia de Cáceres.

Oficial segundo D. Eloy Martín Castro, de disponible forzoso en Canarias

a la Fábrica de Artillería de Murcia.

Otro, D. Enrique Pazos González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Luis Pérez de Albéniz Garrido, de la Intervención General de este Ministerio, al Laboratorio de Ingenieros.

Otro, D. Honorio María Arroyo, de la Intervención General de este Ministerio, al Parque Central de Veterinaria.

Otro, D. Emílio Teixeira Guerreira, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Gobierno Militar de Badajoz.

Otro, D. Juan Mesana Riera, de la Caja de Recluta núm. 71, al Gobierno Militar de Mallorca. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. José Pineda Márquez, de disponible forzoso en la segunda Región, al Gobierno Militar de Sevilla. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Manuel Fernández Vega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46.

Otro, D. Ramón Jiménez Alonso, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Otro, D. Dimas Martín Trujillo, de disponible forzoso en la primera Región, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Otro, D. Juan Fernández Jiménez, del Cuartel General de la División 101, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Donato Cerdá Fernández, de disponible forzoso en Marruecos, a la Caja de Recluta núm. 8.

Otro, D. José Gutiérrez Escobar, de disponible forzoso en la segunda Región, a la Caja de Recluta número 16.

Otro, D. Miguel Martínez Lodeiro, de disponible forzoso en Marruecos, a la Caja de Recluta núm. 26.

Otro, D. Pablo García Gómez, del Cuartel General de la División 102, a la Caja de Recluta núm. 30.

Otro, D. Escolástico Cubi Torrén, del Hospital Militar de Mahón, a la Caja de Recluta núm. 70. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Lorenzo Espinel Serrano, de la Academia de Transformación de Ingenieros, a la Comisión de Movilización Industrial de la séptima Región.

Otro, D. José España Pajares, de disponible forzoso en la primera Región, al Parque de Intendencia de Madrid. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Félix Núñez Langa, del Gobierno Militar de Melilla, al Servicio de Propiedades de Madrid.

Otro, D. Rafael Mateos Vadillo,

del Cuartel General de la División 92, a la Pagaduría de Haberes de Valencia.

Otro, D. Juan Fonseca Gurruchaga, de la Jefatura de Intervención del X Cuerpo de Ejército, al Parque y Servicios de Intendencia de Cartagena.

Otro, D. Jesús Santamaría Villaverde, de los Servicios de Intendencia de El Ferrol del Caudillo, a la Pagaduría de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Ramón Díaz Villaverde, del Cuartel General de la División 91, al Depósito y Servicios de Intendencia de Tarragona.

Otro, D. Domingo Cantalejo Borrero, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Depósito de Intendencia de Huesca.

Otro, D. José Pedrosa Conejo, de la Caja de Recluta núm. 20, al Depósito y Servicios de Intendencia de Gijón.

Otro, D. Vicente Blanco Boulanger, de las Oficinas de Intervención Militar de la primera Región, a las mismas.

Otro, D. Luis Serrano Millán, del Gobierno Militar de Sevilla, a los Servicios de Intervención de Intendencia de Madrid.

Otro, D. Manuel Cerdón Meléndez, del Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército, a los Servicios de Intervención de Artillería de Madrid.

Otro, D. Jesús Gasulla Borrás, del Parque de Intendencia de Melilla, a los Servicios de Intervención de Ingenieros y Automovilismo de Madrid.

Otro, D. Francisco Brunet Granel, de la Intervención Delegada de la Mehalla de Larache núm. 3, a los Servicios de Intervención de Sanidad de Madrid.

Otro, D. José García Díaz, de la Intervención Delegada de la Mehalla de Gomara núm. 4 en Xauen, a los Servicios de Intervención de la Pagaduría de Madrid.

Otro, D. Manuel García Manzaneque, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, a la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Barcelona.

Otro, D. Sebastián Tormo Gil, del Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, a la Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes de Barcelona.

Otro, D. Francisco Pelegrín Calvo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, a los Servicios de Intervención de Tarragona.

Otro, D. Martín Martín Cañadillas, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, a los Servicios de Intervención de San Sebastián.

Otro, D. Luis Guerrero Legido, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, a la Intervención de la Fábrica de Artillería y Piro-

tecnia de Sevilla. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Mariano Alegre Laborada, del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, al Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Honorio Álvarez Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Estado Mayor de la División 21.

Otro, D. Joaquín Pérez Lázaro, de la Subsecretaría de este Ministerio, a la misma.

Otro, D. José Guilló García, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a la misma.

Otro, D. Enrique Escrig Arnau, de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Zaragoza, a su anterior destino de las Oficinas de Intervención de la quinta Región.

Otro, D. Gervasio Pérez Meléndez, de las Oficinas de Intervención de la quinta Región, a su anterior destino de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Zaragoza.

Teniente provisional, auxiliar de Estado Mayor, D. Félix Sáenz Fernández, del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, al Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. José Novella de la Cuesta, del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.

Otro, D. Juan Osés Remóndegui, del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26.

Otro, D. Juan Beloso Torres, del Estado Mayor del Ejército, a la Caja de Recluta núm. 14.

Otro, D. Luis Serrate Arruebo, del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, a la Caja de Recluta número 43.

Otro, D. Luis Ríos Pérez, del Cuartel General de la 92 División, a la Caja de Recluta núm. 54.

Otro, D. Rafael del Marmol García, del Cuartel General del Ejército de Marruecos, al Estado Mayor de la 41 División.

Otro, D. Luis García Martínez, del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, al Estado Mayor de la 72 División.

Otro, D. Jesús Muñoz Roldán, del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército, al Estado Mayor de la División 81.

Auxiliar administrativo D. Modesto González Prieto, del Gobierno Militar de La Coruña, a la Fábrica de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Serafín Sos Aguilar Rubio, de disponible forzoso en Marruecos, a la Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Paulino García Villal-

ba, de disponible forzoso en la séptima Región, al Parque de Artillería de Valladolid. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Netaif Fernández Aparicio, de disponible forzoso en Melilla, al Gobierno Militar de Melilla. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Julián Martín Casado, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 3.

Otro, D. Osmundo González González, del Gobierno Militar de La Coruña, a la Caja de Recluta número 62.

Otro, D. José Arbós Homar, de disponible forzoso en Baleares, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares. (Derecho preferente, artículo 17.)

Otro, D. Manuel Fernández Fernández, de la Fábrica Nacional de Trubia, al Parque y Servicios de Intendencia de Oviedo.

Otro, D. Jesús Muñoz López, del Gobierno Militar de La Coruña, a la Fiscalía del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Armando López López, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Gobierno Militar de Oviedo.

Otro, D. Enrique de Cabo Fernández, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a la misma.

Otro, D. Enrique Pintado Rodríguez, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a la misma.

Otro, D. Francisco Fernández-Bernal Serrano, del Consejo Supremo de Justicia Militar, al mismo.

Forzosos

Teniente provisional, auxiliar de Estado Mayor, D. Antonio García-Tizón Sáenz de Tejada, del Estado Mayor de la 23 División, al Gobierno Militar de Madrid.

Otro, D. Salvador Fernández Jiménez, del Gobierno Militar de Málaga, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Otro, D. Rafael Fernández Pérez, del Estado Mayor del Ejército, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Félix de Vicente Angós, del Estado Mayor del Ejército, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Federico Acosta Noriega, del Cuartel General de la 51 División, a la Fiscalía del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Jesús Galán de la Fuente, del Estado Mayor del Ejército, al Estado Mayor de la División 62. Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

Ingresos

Para cubrir vacantes de destino de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, producidas por renuncia y otros motivos, de suboficiales designados para ello por orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 107), pasan a ocupar dichas vacantes provisionalmente los suboficiales profesionales que a continuación se relacionan, sin causar baja en los Cuerpos y Dependencias donde actualmente se hallan destinados; debiendo solicitar destino de los anunciados por orden de 13 del referido mayo (D. O. núm. 109), por papeleta reglamentaria, en el plazo máximo de ocho días anticipando su petición por telegrafo:

Brigada de Infantería D. Luis Pons Sampol de los Juzgados Permanentes de Causas de la Capitanía General de Baleares.

Brigada de Infantería D. Víctor Sedano Orella, del Regimiento de Infantería núm. 36.

Sargento de Infantería D. Benito Alvarez Esteve, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Sargento de Infantería D. Luis Guianze Abreu, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Sargento de Infantería D. Renato Mendoza Arteaga, de la Caja de Recluta núm. 54.

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el músico de segunda clase D. Manuel Vidal García, cesando en la de reemplazo por enfermo, que se encontraba, según orden de 12 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 103).

Madrid, 3 de julio de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.

Vuelta a activo

Comprobado que el auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Julio Escudero Lamana, dado de baja en el Ejército por orden de 12 de marzo de 1943 (D. O. núm. 61), por encontrarse en ignorado paradero, efectuó su presentación ante las Autoridades Militares con anterioridad a dicha fecha, queda sin efec-

to la citada orden por lo que al mismo se refiere, causando nuevamente alta en el Ejército y Cuerpo a que pertenece, debiendo continuar en la situación militar en que se encuentra.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante del Regimiento de Artillería número 1 D. Julio Tamáriz-Martel Fabre; al capitán, profesor de la Academia Militar de Transformación de Caballería, D. Emilio Bianchi de Obregón, y al teniente del Regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército núm. 46 D. Luis Ibáñez de Opacua para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Infantería

500 pesetas al comandante D. Andrés Villacueva de Zayas-Bazán, del Gobierno Militar de Castellón de la Plana, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar cinco años de empleo.

1.000 pesetas al capitán D. Luis Argudín Zalvidea, del Gobierno Militar de La Coruña, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Sebastián Cabrera Montes, de la Mehalla Jalfiana de Larache núm. 3, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Enrique Guirau Martínez de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Alejandro Torres Lizaga, del Regimiento número 41, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Wifredo Cabanes Bospin, del Regimiento número 61, a partir del 1 de febrero de 1940,

por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Simeón Joaquín Ortigón Vegas, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir del 1.º de mayo de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos. (Rectificación.)

1.000 pesetas al teniente D. José Aranda Durán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, a partir del 1.º de diciembre de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Manuel Wiña Adalid, del Grupo de Fuerzas Regulares núm. 2, a partir del 1.º de abril de 1941, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Darías Aguilar, del Regimiento núm. 48, a partir del 1.º de noviembre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente legionario don Salvador Noriega Sánchez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1.º de julio de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al alférez D. Emiliano Pasamontes Ortiz, de la Caja de Recluta núm. 7, a partir del 1.º de agosto de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al teniente D. Francisco Gómez Plazaola, del Grupo de Fuerzas Regulares núm. 1, a partir del 1.º de agosto de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Abselan Ben Mohamed Liisci, del Grupo de Fuerzas Regulares número 1, a partir del 1.º de febrero de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Selam Ben Lahssen, del Grupo de Regulares núm. 7, a partir del 1.º de marzo de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

Músicas Militares

500 pesetas al director de música de segunda D. Narciso Beltrán Cervera, del Regimiento de Infantería número 90, a partir del 1.º de septiembre de 1932, por llevar dieciocho años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1.º de junio de 1933, por llevar veintitrés años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1.º de junio de 1934, por llevar veinticuatro años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1.º de junio de 1935, por llevar veinticinco años de oficial.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1.º de junio de 1936, por llevar veintiséis años de oficial.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1.º de junio de 1937, por llevar veintisiete años de oficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1.º de junio de 1938, por llevar veintiocho años de oficial.

1.600 pesetas al mismo, a partir del 1.º de junio de 1939, por llevar veintinueve años de oficial.

1.700 pesetas al mismo, a partir del 1.º de junio de 1940, por llevar treinta años de oficial.

Rectificación de la concesión hecha por orden circular de 31 de agosto de 1937 (B. O. núm. 319).

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Capellán primero, con destino en el Regimiento mixto de Ingenieros número 1, D. José María Castrillo Puente, herido el día 17 de octubre de 1941. Debe percibir la pensión de 2.745 pesetas y la indemnización de 950 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 1 D. Desiderio García Manzanedo, herido el día 10 de septiembre de 1938, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 480 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 54 D. Benito Jiménez Barrero, herido el día 19 de septiembre de 1938; siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, con destino en la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Ledesma (Salamanca), D. Alberto Sánchez Hernández, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.280 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Cuerpo armado que a continuación se relaciona:

Brigada del Parque Central de Ingenieros D. Mariano Palomo Puertas, herido por accidente en acto del servicio

el día 1.º de agosto de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de la 106 Comandancia rural de la Guardia Civil Andrés Núñez Fernández, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 17 Cipriano Ortiz Poe, herido por accidente en acto del servicio el día 3 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Fortificación núm. 2 Amaro Rodríguez Suárez, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de noviembre de 1940. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1940.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

(Conclusión de la orden comendada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 138, de fecha 20 de junio último.)

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Eleuterio García Martín, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Oriamendi Angel Gómez Jiménez, herido el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Montejurra José Iraola Gorostizu, herido el día 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Isidro Jiménez Muñoz, herido el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Cáceres Rafael Martínez Gallardo, herido el día 2.º de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

licio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Reguertes de Nuestra Señora del Pilar Ramón Frats Ferras, herido el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la octava bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Constantino Yus Franco, herido el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Mohamed Ben Meshub, número 827, herido el día 14 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Amar Haddur, núm. 2.116, herido el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mustafá Ben Amar, núm. 3.448, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben el Gali Hador núm. 3.745, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 4.011, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Embark, núm. 5.608, herido el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mimun Ben Amar, núm. 6.827, herido el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mohamed Ben Hamed, núm. 7.258, herido el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Meki Ben Bark,

número 13.783, herido el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Tayer Ben Mohamed Ben Hamod, núm. 16.524, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Kaddur Mesisi, núm. 19.017, herido el día 21 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Mohamed Garbau, núm. 19.177, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Tahar Ben Amar, núm. 19.228, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Madrid, 16 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Vacantes en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil dos plazas de subalternos procedentes del propio Cuerpo (una de rurales o móviles y otra de costas o fronteras), los que aspiren a ocuparlas lo solicitarán del Director General de la misma, en el plazo de diez días los residentes en la Península, y de quince para los destinados en Africa, Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, cuyas peticiones, documentadas con certificado de servicios de campaña, recompensas de guerra, méritos apropiados e informe reservado, serán cursadas por los jefes de los Tercios al citado Centro.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Olegario Anzules Mulero, con

destino en el noveno Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 6 de mayo de 1893 que consta en su documentación militar, por la de 6 de marzo de igual año, comprobado documentalente el error, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 600), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Valeriano Ortega Póliz, con destino en el noveno Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 14 de abril de 1893, que consta en su documentación militar, por la de 28 de noviembre de igual año, comprobado documentalente el error, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 600), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 5 de julio de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con D. Crisanto Oteiza Iribarren y termina con doña Filomena Martínez Murcia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a Vuestro señoría para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1943.—E. General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QISE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecer	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Crisanto Oteiza Iribarren Doña Romana Aquerreta Apat	Padres	F. E. T. Navarra.	Alférez D. Pedro Oteiza Aquerreta
D. Benigno Sánchez Rodríguez Doña María Hernández Gómez	Idem	Infantería 58.....	Sargento D. Julio Sánchez Hernández
D. Guillermo Martí Torréns Doña Ana Jaume Estrany	Idem	Infantería 29.....	Cabo Guillermo Martí Jaume
D. Gregorio Martínez Ezquerro Doña Canuta Gordón Pérez	Idem	Cazadores 1.....	Soldado Hdefonso Martínez Gordón
D. Manuel García Blázquez Doña Marcelina Gil Gil	Idem	Ametralladoras 2....	Soldado Francisco García Gil
D. Cayetano Morgado Gómez Doña Casilda Remella Gómez	Idem	Infantería 3.....	Soldado Manuel Morgado Remella
D. Eusebio Encinas Cabello Doña Casimira Escobar Adanero ..	Idem	Cazadores 3.....	Soldado Julio Encinas Escobar
D. Teodoro Martínez Gil Doña Gila Coloma Gutiérrez	Idem	Caballería 5.....	Soldado Manuel Martínez Coloma
D. Juan Juez Cano Doña Patricia Ortiz Nieto	Idem	Montaña 3.....	Soldado Luis Juez Ortiz
D. Rafael Mato Orive Doña Santos Sodupe Orandía	Idem	Idem	Soldado Juan Bautista Mato Sodupe
D. Alejo Hernández Aliseda Doña María Hernández Sánchez ...	Idem	Cazadores 6.....	Soldado Daniel Hernández Hernández
D. Rafael Jiménez Reyes Doña Rosario Buzón Ortiz	Idem	Infantería 6.....	Soldado Antonio Jiménez Buzón
D. Juan Gil González Doña María Blázquez Muñoz	Idem	Idem	Soldado Juan Gil Blázquez
D. Pedro Moreno Rodríguez Doña Petra Vázquez Rosado	Idem	Idem	Soldado Graciano Moreno Vázquez
D. Esteban Andueza Pérez Doña María Borja Lacabe	Idem	Infantería 7.....	Soldado Sebastián Andueza Borja
D. Nicomedes Martín Rodríguez ... Doña Sabina Oliva Díaz	Idem	Ametralladoras 7...	Soldado Jesús Martín Oliva
D. Antonio Prieto Santana Doña María González Santana	Idem	Cazadores 8.....	Soldado Francisco Prieto González
D. Miguel Martínez Martínez Doña Plácida Omaña Bedoya	Idem	Batallón 8.....	Soldado Angel Martínez Omaña
D. Antonio Romero Muñiz Doña Purificación Alcarío Dabrio ...	Idem	Infantería 8.....	Soldado Antonio Romero Alcarío
D. Pedro González Fialde Doña Luisa Cerdeira Sánchez	Padres	Infantería 13.....	Soldado Vicente González Cerdeira
D. Serafín Asensio Sánchez Doña Virginia Lilao Elena	Idem	Idem	Soldado Salomón Asensio Lilao

CITA

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
5.000,00						Navarra	Pamplona	Navarra
4.500,00						Cáceres	Meraleja	Cáceres
2.160,00						P. Mallorca	Binisalem	Baleares
795,50						Logroño	Villarroya	Logroño
795,50						Avila	Medinilla	Avila
795,50						Badajoz	Alburquerque	Badajoz
795,50						Valladolid .	Medina del Campo	Valladolid .
795,50						Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño
795,50						Burgos	Burgos	Burgos
795,50						Logroño	Hermilloja	Logroño
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Avila	Bohoyo	Avila
795,50						Sevilla	Osuna	Sevilla
795,50						Cáceres	Jaraíedo	Cáceres
795,50						Toledo	Valdeverdeja	Toledo
795,50						Navarra	Lerín	Navarra
795,50						Cáceres	Cachorrilla	Cáceres
795,50						Huelva	Lepe	Huelva
795,50						León	Quintana del Castillo ...	León
795,50						Huelva	Rosal de la Frontera	Huelva
795,50						Orense	La Peroja	Orense
795,50						Teruel	Torremocha	Teruel

Unidad y Justicia

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Calvo Jiménez Doña María Loreto Ortiz Jiménez ...	Padres	Infantería 18	Soldado Juan Calvo Ortiz
D. Manuel Rodríguez Fraga Doña Josefina Areán Fernández	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Areán
D. Agustín Torrecilla Díaz Doña Apolonia Villavega Díaz	Idem	Idem Infantería 7	Soldado Juan Antonio Torrecilla Villavega ... Soldado Félix Torrecilla Villavega
D. Matías Pelayo Cisneros Doña Ciríaca Cabeza Villaverde	Idem	Infantería 18.....	Soldado Francisco Pelayo Cabeza
D. Andrés Lloréns Moltó Doña María Rico Díez	Idem	Idem	Soldado Vicente Llorens Rico
D. Antonio Jurado Ramos Doña María Rodríguez Rodríguez ...	Idem	Infantería 19.....	Soldado Manuel Jurado Rodríguez
D. Eugenio Lago Estévez Doña Rosa Maceira Ranillo	Idem	Idem	Soldado Jesús Lago Maceira
D. Jesús Santaballa Martínez Doña Generosa Infante Laurelas	Idem	Infantería 21.....	Soldado Vicente Santaballa Infantes
D. Prudencio Calvo Calvo Doña Carmen Casado Ortega	Idem	Infantería 22.....	Soldado Gabino Calvo Casado
D. Antonio Tejerina Baños Doña Eulogia Casado Antón	Idem	Idem	Soldado Agustín Tejerina Casado
D. Bruno Miguel Cuenca Doña Angela Peñalba Andrés	Idem	Idem	Soldado Marcelino Miguel Peñalba
D. Santos Lucio Alonso Doña Bonifacia Fernández Peña	Idem	Idem	Soldado Eutimio Lucio Fernández
D. Julio Conde Conde Doña Angela Contreras Cuesta	Idem	Idem	Soldado Bernardino Conde Contreras
D. Félix Martínez Armendáriz Doña Rafaela Royo Jiménez	Idem	Idem 23	Soldado Manuel Martínez Royo
D. Anastasio Molinero Herrera Doña Hermenegilda Camino Villahoz	Idem	Idem	Soldado Jesús Molinero Camino
D. Salustiano Lozano Díez Doña Concha Vicente Abad	Idem	Idem	Soldado Felipe Lozano Vicente
D. Lorenzo Pérez Martínez Doña Patricia García Torres	Idem	Infantería 24.....	Soldado Miguel Pérez García
D. Venancio Malumbres Benito Doña Apolonia López Llorente	Idem	Idem	Soldado Antonio Malumbres López
D. Ignacio María Ibarzábal Altuna Doña María Cristina Illarramendi Altuna	Idem	Infantería 24.....	Soldado Julián Ibarzábal Illarramendi
D. Norberto Martín Jiménez Doña María de la Paz	Idem	Infantería 25.....	Soldado José Martín Paz
D. Juan Jiménez Guerrero Doña María Andrea Carrillo Martín	Idem	Infantería 26.....	Soldado Justino Jiménez Carrillo
D. Apolinar Martínez Rodríguez ... Doña Petra Pérez Pérez	Idem	Infantería 27.....	Soldado Antonio Martínez Pérez

anual de las cda das	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que ca les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
795.50						Soria	Oivega	Soria
795.50						Pontevedra..	Castro-Dozón	Pontevedra..
795.50						Toledo	Talavera de la Reina ...	Toledo
795.50						Palencia ...	Palencia	Palencia ...
795.50						Alicante	Onil	Alicante
795.50						Sevilla	Ecija	Sevilla
795.50						Pontevedra..	Porriño	Pontevedra..
795.50						Lugo	Risbarba	Lugo
795.50						Burgos	Cilleruelo de Arriba	Burgos
795.50						León	El Burgo Ranero	León
795.50						Burgos	Quintanarraya	Burgos
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Villamediana de Bricia..	Idem
795.50						Idem	Revillagordos	Idem
795.50						Logroño ...	Alfaro	Logroño ...
795.50						Palencia ...	Torquemada	Palencia ...
795.50						Burgos	Salas de los Infantes ...	Burgos
795.50						Madrid	Madrid	Madrid
795.50						Logroño ...	Alfaro	Logroño ...
795.50						Guipúzcoa ...	Azpeltia	Guipúzcoa ...
795.50						Ávila	Solosancho	Ávila
795.50						Toledo	Parrillas	Toledo
795.50						Logroño ...	Muro de Aguas	Logroño ...

D. O. núm. 149

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Bernardo Redondo Sánchez oña Inés Redondo Redondo	Padrés	Infantería 27	Soldado Donato Redondo Redondo
Dionisio Gil Sánchez	Idem	Idem	Soldado Francisco Gil Vivas
Francisco Tirve Millán	Idem	Idem	Soldado Francisco Tirve Sacaluga
oña Manuela Sacaluga Justo	Idem	Idem	Soldado Francisco Delgado Sánchez
Juan Delgado Redondo	Idem	Idem	Soldado Santiago Gutiérrez Modenes
oña Juana Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Soldado Narciso Tena de Arcos
Julían Gutiérrez Vivas	Idem	Idem	Soldado Isidro Sánchez Bravo
oña Gregoria Modenes Martín	Idem	Idem	Soldado Mariano Montero Montero
Tomás Tena Felipe	Idem	Idem	Soldado Daniel Huertas Guijuelo
oña Ana de Arcos Borrallo	Idem	Idem	Soldado Eustasio Muñoz Hernández
Gabriel Sánchez Matilla	Idem	Infantería 28.....	Soldado Agustín Cies Díaz
oña Pía Bravo Galán	Idem	Idem	Soldado Cándido Quiroga Celeiro
Agustín Montero de Múñico	Idem	Idem	Soldado Rafael Rodríguez Manjón
oña Bibiana Montero Montero	Idem	Idem	Soldado Esteban Prieto Fernández
Rafael Huertas Aceña	Idem	Idem	Soldado Fernando Ochoa Díez
oña Teresa Guijuelo Moreno	Idem	Idem	Soldado Ricardo de la Seca Félix
Juan Muñoz Martínez	Idem	Infantería 30.....	Falangista Juan Cruz Morte del Río
oña Juana Hernández Briones	Idem	Idem	Falangista Santos Ruiz Martínez
Agustín Cies Vaca	Idem	Infantería 31.....	Falangista Antonio Salguero Caballero
oña Isabel Díaz Moreno	Idem	Idem	Falangista Donato Rodríguez Santiago
Melchor Quiroga Celigo	Idem	Idem	Falangista Amancio Rodríguez Santiago
oña Purificación Celeiro Peña	Idem	Idem	Falangista Vicente González Ruiz
Francisco Rodríguez Montenegro. oña Valle Manjón Rodríguez	Idem	Infantería 35.....	Falangista Anastasio Marcos Melero
Hilario Prieto Blanco	Idem	Infantería 39.....	
oña María Fernández Muñoz	Idem	Idem	
Nicolás Ochoa Villar	Idem	Infantería 58.....	
oña María-Villar Díez García	Idem	Idem	
Andrés de la Seca Hernando	Idem	Infantería 39.....	
oña Vicenta Félix Crespo	Idem	Idem	
Juan Morte García	Idem	F. E. T. Aragón...	
oña Carlota del Río Revilla	Idem	Idem	
Santos Ruiz Francés	Idem	Idem	
oña Cecilia Martínez Sáenz	Idem	Idem	
Antonio Salguero Rocha	Idem	F. E. T. Badajoz...	
oña Brígida Caballero Alvaro	Idem	Idem	
Agapito Rodríguez Merino	Idem	F. E. T. Burgos...	
oña Francisca Santiago Santos	Idem	Infantería 22.....	
Merencio González Vivanco	Idem	Idem	
oña Casilda Ruiz Villamor	Idem	F. E. T. Burgos...	
Gregorio Marcos Carrascón	Idem	Idem	
oña Valentina Melero Magaña	Idem	Idem	

Observaciones

n.º de la serie	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Cáceres	La Cumbre	Cáceres
795.50						Idem	Albalá	Idem
795.50						Cádiz	Cádiz	Cádiz
795.50						Cáceres	La Cumbre	Cáceres
795.50						Idem	Garrovillas	Idem
795.50						Idem	Miajadas	Idem
795.50						Zamora	Valdefinjas	Zamora
795.50						Avila	Vadillo de la Sierra	Avila
795.50						Idem	Navalperal de Tormes	Idem
795.50						Logroño	Anguiano	Logroño
795.50						Cádiz	Puerto de Santa María	Cádiz
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).	24	noviembre	1942	Lugo	Villalba	Lugo
795.50						Sevilla	Ecija	Sevilla
795.50						Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca
795.50						Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño
795.50						Valladolid	Simancas	Valladolid
795.50						Logroño	Alfaro	Logroño
795.50						Idem	Idem	Idem
795.50						Badajoz	Puebla del Maestre	Badajoz
795.50						Burgos	Sargentos de la Lora	Burgos
795.50						Idem	Montija	Idem
795.50						Logroño	Alfaro	Logroño

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cargo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Marcelino Jiménez Julián Doña Teodora Gómez Durán	Padres	F. E. T. Cáceres...	Falangista Lorenzo Jiménez Gómez
José Moreno Serrano Doña María Rosa Porta Crespo	Idem	F. E. T. Cádiz.....	Falangista Eduardo Moreno Porta
Eladio Luján Mancera Doña Andrea Robledo Rosino	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Angel Luján Robledo
Luis Magdaleno Gutiérrez Doña Fernanda Marcos Martín	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Manuel Magdaleno Marcos
Utiliano Tejedor Guzmán Doña Rolinda Alvarez Prieto	Idem	F. E. T. León.....	Falangista Nicéforo Tejedor Alvarez
Germán Pérez Alonso Doña Dominica Alonso Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Filemón Pérez Alonso
Segundo Medrano Urtubia Doña Modesta Sainz Medrano	Idem	F. E. T. Logroño...	Falangista Julio Medrano Sainz
Antonio Martín Gutiérrez Doña María Santos Gutiérrez Escudero	Idem	Idem	Falangista Andrés Martín Gutiérrez
Tomás Moraga de la Paz Doña Dominga Barrios Gorosica	Idem	Idem	Falangista Luis Moraga Barrios
Fernando Aza Soriano Doña Dolores Puerto Marconell	Idem	F. E. T. Teruel.....	Falangista Evaristo Aza Puerto
Angel López Villasaca Doña Yicenta Morales Serrano	Idem	F. E. T. Toledo....	Falangista Marcelino López Morales
Francisco Iglesias Portela Doña María González Domínguez	Idem	F.E.T. T. Montejurra.	Falangista Francisco Iglesias González
Jesús Romero Muñoz Doña Jorja Alonso Delgado	Idem	F. E. T. Sevilla....	Falangista Amador Romero Alonso
Macario Sandoval Coloma Doña Aurea Alonso Niño	Idem	F. E. T. Valladolid.	Falangista Victor Sandoval Alonso
Francisco Pérez Mallén Doña Aurora Mallén Hernando	Idem	F. E. T. Zaragoza...	Falangista Julio Pérez Mallén
Martín Noguerras Romero Doña Bárbara Villuendas Alcañiz	Idem	F.E.T. 5.ª Reg. Mt.	Falangista Bernardo Noguerras Villuendas
Gregorio Heras Sarmentero Doña M.ª Piedad Leonardo Condes	Idem	F. E. T.....	Falangista Gerardo Heras Leonardo
Pelayo Sánchez Gómez Doña Teófila Sánchez Lozano	Idem	La Legión.....	Legionario Eusebio Sánchez Sánchez
Apolinar Incera Saicines Doña Concepción Otero Pérez	Idem	Regulares 1.....	Soldado Apolinar Incera Otero
Santiago Orte Escribano Doña Eusebia Sánchez Calvo	Idem	Regulares 3.....	Soldado Donato Orte Sánchez
Francisco Ovejero Benito Doña Margarita Chapa Hernández	Idem	Idem	Soldado Domingo Ovejero Chapa
Miguel Gil González Doña Angela Bazaga Isado	Idem	Cazadores 3..... Regulares 5.....	Soldado Vicente Gil Bazaga
			Soldado Fernando Gil Bazaga

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
795.50						Cádiz	Puerto de Santa María	Cádiz	
795.50						Toledo	Calera y Chozas	Toledo	
795.50						Cáceres	Acebuche	Cáceres	
795.50						León	Gordencillo	León	
795.50						Idem	Barcones	Idem	
795.50						Logroño	Rincón del Soto	Logroño	
795.50						Idem	Aldeanueva Ebro	Idem	
795.50						Idem	El Rasillo	Idem	
795.50						Teruel	Albarracín	Teruel	
795.50						Toledo	Añoover de Tajo	Toledo	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Pontevedra	Porriño	Pontevedra	3
795.50						Toledo	Nombela	Toledo	
795.50						Valladolid	Villavaquerín	Valladolid	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50						Idem	Codo	Idem	
795.50						Valladolid	Matapozuelos	Valladolid	
2178.00						Toledo	Parrillas	Toledo	
1.565.00						Santander	Santoña	Santander	
1.565.00						Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño	
1.565.00						Avila	Becedas	Avila	
795.50 1.565.00						Cáceres	Cáceres	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Grupo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gregorio Villar Galilea Doña Jacoba Urufiuela Herrero	Padres.....	Regulares 5.....	Soldado Marcos Villar Urufiuela
D. Miguel Reyes Gómez Doña Asunción García Muñoz	Idem	Caballería 7.....	Soldado José Reyes García
D. Nicanor Centeno Curto Doña Florinda Fuentes Sánchez	Idem	Caballería 10.....	Soldado Manuel Centeno Fuentes
D. Domingo Ruperto Muriel Sánchez Doña Josefa Muriel de la Cruz	Idem	Zapadores 2.....	Soldado Manuel Muriel Muriel
D. Francisco Gil Fuentes Doña Isabel Fernández Román	Idem	Zapadores 7.....	Soldado Modesto Gil Fernández
D. Teófilo González Valduvico ... Doña Aurea Fernández Díez	Idem	Ing. Marruecos.....	Soldado Manuel González Fernández
D. Mariano Rodríguez Tapia Doña Emilia Díez Martín	Idem	Artillería 9.....	Soldado Julio Rodríguez Díez
D. Benito Sixto Fernández Doña María Blanco Galdo	Idem	Artillería 48.....	Soldado José Sixto Blanco
D. Teodoro Ibáñez Alonso Doña Justa Sáez López	Idem	Art. Ecla. Autoim..	Soldado Máximo Ibáñez Sáez
D. Rufino Caranca Expósito Doña Susana Martínez de Soria y Ruiz de Azúa	Idem	Sdad. 6.ª Región....	Soldado Antonio Caranca Martínez
D. Andrés Farfía Louro Doña Juana Graña Viqueira	Padres.....	Marina	Soldado Manuel Farfía Graña
D. Francisco Garrido Camiña Doña María Bea Otero	Idem	Idem	Marinero Antonio Garrido Bea
D. Marcelino Martínez Andino D. José M.º Gurruchaga Mendiola ..	Padre Idem	Artillería Montaña 8.....	Teniente D. Victor Martínez Gallo Soldado Pío Gurruchaga Arocena
D. Manuel Olmo Jiménez Doña Pilar Jaén Reñi	Padres.....	Infantería 8.....	Soldado Manuel Olmo Jaén
D. Victoriano Rey de la Fuente D. José Román Quintero	Padre Idem	Infantería 14..... Flechas Negras....	Soldado Amancio Rey Casado Soldado Manuel Román Brenes
D. Timoteo Rebollo Martínez D. Pedro Lozano Calleja	Idem Idem	Infantería 17..... Infantería 22.....	Soldado Isidro Rebollo González Soldado Felipe Lozano Rubio
D. Víctor Díez Colina D. Claudio Sancho Rodrigo	Idem Idem	Idem Idem	Soldado Amador Díez García Soldado Máximo Sancho Díaz
D. José Sacadas Arias D. Serafín Lorenzo Araujo	Idem Idem	Infantería 28..... Infantería 32.....	Soldado Angel Sacadas Alvarez Soldado Enrique Lorenzo Enriquez
D. Lorenzo Martínez Bermejo D. Vicente Jiménez Jiménez	Idem Idem	F. E. T. Aragón... F. E. T. Avila.....	Falangista Jesús Martínez Martínez Falangista Gregorio Jiménez Pérez
D. Félix Sanz Ruiz D. Pablo Meiero Malumbres	Idem Idem	F. E. T. Burgos... F. E. T. Logroño..	Falangista Alberto Sanz González Falangista Auiceto Melero Grandes
D. Vicente Ramón Hernández D. Moisés Lorenzo Rodríguez	Idem Idem	Artillería 12..... Marina	Soldado José Ramón Ucar Soldado Cipriano Lorenzo Vidal
Doña María de los Remedios Ramírez Huéches	Madre	Infantería	Alférez D. Emilio Álvarez de Lara Ramírez
Doña Angeles Pardo Alcaraz Doña Dolores Creo Dominguez	Idem Idem	Infantería 20..... Carros 2.....	Alférez D. Francisco Villaverde Pardo Soldado Manuel Lois Creo
Doña M.ª Josefa Plazaola Alcorta ... Doña Rosario Ruiz Alvarez	Idem Idem	Flechas, 5..... Infantería 6.....	Soldado Ramón Aranguren Plazaola Soldado José Ruiz Alvarez

Cantía anual que se les concede Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Municipio	Provincia
1.565,00						Logroño	Badarán	Logroño
795,50						Sevilla	Estepa	Sevilla
795,50						Salamanca	S. Felices de los Gallegos	Salamanca
795,50						Huelva	Lepe	Huelva
795,50						Cáceres	Montánchez	Cáceres
795,50						León	Yugueros	León
795,50						Valladolid	Rueda	Valladolid
795,50						Lugo	Orol	Lugo
795,50						Burgos	Burgos	Burgos
795,50						Alava	Orreita	Alava
1.432,00	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	La Coruña	Ordenes	La Coruña
1.432,00	Pontevedra					El Grove	Pontevedra	
7.500,00	Burgos					Cigüenza	Burgos	
795,50	Guipúzcoa					Azpeitia	Guipúzcoa	
795,50	Sevilla					Ecija	Sevilla	
795,50	León					Sta. Cristina de Valmadrgal	León	
795,50	Cádiz					Conil	Cádiz	
795,50	Burgos					Villafraña	Burgos	
795,50	Idem					Aranzo de Salce	Idem	
795,50	Idem					Ameyugo	Idem	
795,50	Idem					Villanueva de Argañón	Idem	
795,50	Lugo					Villadodríd	Lugo	
795,50	Pontevedra					Porriño	Pontevedra	
795,50	Logroño					Igea	Logroño	
795,50	Avila					S. Miguel de Corneja	Avila	
795,50	Valladolid					Pesquera de Duero	Valladolid	
795,50	Logroño					Alfaro	Logroño	
1.432,00	Idem					Cervera del Río Alhama	Idem	
5.000,00	Orense					Orense	Orense	
5.000,00	Toledo					Toledo	Toledo	
795,50	Málaga	Larache	Marruecos					
795,50	La Coruña	Noya	La Coruña					
795,50	Guipúzcoa	Azcoitia	Guipúzcoa					
795,50	Sevilla	Ecija	Sevilla					

CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña María del Rocío Obando Rodríguez	Madre	Infantería 6	Soldado Trinidad Rodríguez Obando
Doña Rosario Cabrera Garrido	Idem	Idem	Soldado Juan Luna Cabrera
Doña Basilia Fernández Tejada	Idem	Cazadores 7	Soldado Doroteo Mateo Fernández
Doña Ana Sarria Carrasco	Idem	Infantería 8	Soldado Domingo Suárez Sarria
Doña Josefa, Madrid Medina	Idem	Idem	Soldado Rafael Párraga Madrid
Doña Isidra Marín Ramírez	Idem	Cazadores 8	Soldado Perfecto Huergo Marín
Doña Beatriz Aranzana Ramos	Idem	Infantería 22	Soldado Adelino González Aranzana
Doña Manuela Bascones Barreda	Idem	Infantería 24	Soldado Abilio Ramos Bastones
Doña Damiana Vicente García	Idem	Idem	Soldado Alejandro Rota Vicente
Doña María Martínez Mourriño	Idem	Idem	Soldado Manuel Martínez Mourriño
Doña Beatriz Isla Bermejo	Idem	Idem	Soldado Inocente Sánchez Isla
Doña Cándida Tena López	Madre	Infantería 25	Soldado Domingo Durán Tena
Doña Justa Otero Fernández	Idem	Infantería 28	Soldado Luis López Otero
Doña Carmen Gestal García	Idem	Infantería 29	Soldado José Varela Gestal
Doña Dolores Otero Mon	Idem	Infantería 30	Soldado Eusebio Otero Mon
Doña Leonor Toledano Banilla	Idem	Infantería 32	Soldado Nemesio Torres Toledano
Doña Julia Barriuso Velasco	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Teodoro Ubierna Barriuso
Doña Carmen Navarro López	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Angel Bueno Navarro
Doña María Alvarez Gómez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Sergio Lafuente Álvarez
Doña Francisca García Varela	Idem	Idem	Falangista Esteban Robledo García
Doña Vicenta Muñiz González	Idem	F. E. T. León	Falangista Isaac Muñiz Muñiz
Doña Estefanía Senosiain Zugasti	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Hilario Ataun Senosiain
Doña María Josefa Chaves García	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Zambrano Chaves
Doña Josefa Mola Blanco	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Felipe Martínez Mola
Doña Amalia Muñoz González	Idem	La Legión	Legionario Marcelino Sierra Muñoz
Doña Dolores Rodríguez Represas	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Francisco Sierra Muñoz
Doña Felisa Pedraza del Corral	Idem	La Legión	Legionario José Rodríguez Represas
Doña Isabel Soltero López	Idem	Regulares 2	Soldado Angel Sánchez Pedraza
Doña Isidora Martínez Martínez	Idem	Regulares 4	Soldado José López Soltero
Doña María Rey Porto	Viuda	Artillería 17	Soldado Cayo Moradillo Martínez
Doña Mariana Rodríguez Fraile	Idem	Armada	Maestre D. Domingo Hontalvilla Aguilera
Doña Guillermina Mangas Gambero	Idem	Infantería 28	Sargento D. Victoriano Hernández Fraile
Doña María Josefa Infante Macías	Idem	Regulares 3	Sargento D. Enrique Rivas Hernández
Doña Carmen Calderón Gallarín	Idem	Cazadores 2	Soldado Basilio Domínguez Gómez
Doña Florentina Cabeiro Bermúdez	Idem	Infantería 3	Soldado José Rodríguez Romero
Doña Antonio Sánchez Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Pernas Pernas
Doña Fidelina Fuentes Toledo	Idem	Idem	Soldado Antonio Almeda Fernández
Doña Carmen Moreno Ruiz	Idem	Czres. de Ceuta	Soldado Domingo Hernández Galván
Doña Juana Moreno Díaz	Idem	Cazadores 7	Soldado Ignacio Urbano Linares
Doña María Cleofé Barriuso Ramos	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Domingo Arroyo Bravo
Doña Asunción Serrano Muro	Idem	Infantería 17	Soldado Martiniano García Millán
Doña Milagros San Emeterio Diego	Idem	Infantería 18	Soldado Fortunato García Lázaro
Doña Esperanza Bolaños García de Quirós	Idem	Infantería 20	Soldado Luis Revilla Ruiz
Doña Ana Cortés Serna	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco Bernal Bernal
Doña Saladina Giráldez Novas	Idem	Idem	Soldado Arturo López Barrios
Doña Joaquina Sáez Andrade	Idem	Idem	Soldado Manuel Ramilo Pereira
Doña María Rodríguez Domínguez	Idem	Idem	Soldado Manuel César García
Doña Prudencia Hernández Navarro	Idem	Infantería 27	Soldado Angel Campos Quintas
Doña Josefa Márquez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Valeriano Frades Arroyo
Doña Felicidad García Alvarez	Idem	Idem	Soldado Juan Rendo Fanegas
Doña Virgilia Pascual Carrero	Idem	Idem	Soldado Segundo Fernández García
Doña Andrea Blázquez Sánchez	Idem	Idem	Soldado Marcelino Tovar Patrón
Doña Elida Tasende Martínez	Idem	Infantería 28	Soldado Dionisio Martín Briz
Doña Plácidos Alvarez Montelirán	Idem	Infantería 29	Soldado Eliseo Freire Martínez
Doña Victorina Lobera Herrero	Idem	Infantería 30	Soldado José Rodríguez Villaverde
Doña Carmen Regodeseves Navia	Idem	Infantería 31	Soldado Francisco Gutiérrez Tomé
Doña María Isabel Centeno Martínez	Idem	Infantería 32	Soldado Constantino Lombardero Díaz
Doña Consuelo Vázquez Díaz	Idem	Reg. de Mérida	Soldado Francisco Fernández Pérez
Doña Elvira Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 35	Soldado Jesús Iglesias Carballeira
	Idem	Idem	Soldado José Miranda Míguez

a anual se les reale = setas	Gobierno MIL- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe cesar el abono de la cuota	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50						Huelva	Isla Cristina	Huelva	
795,50						Sevilla	Bonacazón	Sevilla	
795,50						Cáceres	Malpartida de Plasencia	Cáceres	
795,50						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
795,50						Idem	El Gastor	Idem	
795,50						Logroño	Navarrete	Logroño	
795,50						Burgos	Hormaza	Burgos	
795,50						Palencia	Resoba	Palencia	
795,50						Logroño	Rincón del Soto	Logroño	
795,50						Vigo	Vigo	Pontevedra	
795,50						Logroño	Rincón Olivero	Logroño	
795,50						Cáceres	Cañamero	Cáceres	
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50						La Coruña	Ordnes	La Coruña	
795,50						Lugo	Cervo	Lugo	
795,50						Madrid	Madrid	Madrid	
795,50						Burgos	Burgos	Burgos	
795,50						Cádiz	Puerto de Santa María	Cádiz	
795,50						Alicante	Alicante	Alicante	
795,50						Toledo	Calera y Chozas	Toledo	
795,50						León	Maraña	León	
795,50						Navarra	Riesu	Navarra	
795,50						Sevilla	Coria del Río	Sevilla	
795,50						Zaragoza	La Cartuja Baja	Zaragoza	
2178,00						Toledo	Real de San Vicente	Toledo	
795,50									
2178,00						Pontevedra	Porriño	Pontevedra	
1.565,00						Salamanca	Robleda	Salamanca	
1.565,00						Huelva	Almóna	Huelva	
795,50	(1)	Estadío de Cla- ses Posivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Tobes y Rahedo	Burgos	
5.660,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
4.500,00						Salamanca	Salamanca	Salamanca	
4.500,00						Málaga	Málaga	Málaga	
795,50						Huelva	Santa Bárbara de Casa	Huelva	
795,50						Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz	
795,50						Lugo	Germade	Lugo	
795,50						Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
795,50						Tenerife	La Guancha	Tenerife	
795,50						Córdoba	Cabra	Córdoba	
795,50						Cáceres	Paradela de San Román	Cáceres	
795,50						Burgos	Fuenteodrera	Burgos	
795,50						Soria	Fuentetecha	Soria	
795,50						Santander	Santander	Santander	
795,50						Cádiz	Rota	Cádiz	
795,50						Idem	Puerto de Santa María	Idem	
795,50						Pontevedra	Porriño	Pontevedra	
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Pontevedra	Porriño	Pontevedra	
795,50						Cáceres	Hoyos	Cáceres	
795,50						Idem	Piedras Albas	Idem	
795,50						León	Rabanal de Luna	León	
795,50						Cáceres	Casas	Cáceres	
795,50						Salamanca	El Tejado	Salamanca	
795,50						La Coruña	Berdillo Carballo	La Coruña	
795,50						Lugo	Fonsagrada	Lugo	
795,50						León	Villamol	León	
795,50						Lugo	Fonsagrada	Lugo	
795,50						León	Huerga de Frailes	León	
795,50						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
795,50						Orense	Pazo de Pardavedra	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Martín Ruiz	Viuda	F. E. T. Cádiz.....	Falangista José López Saborito
Doña Mercedes Heras Iglesias	Idem	Idem	Falangista Francisco García Jiménez
Doña Celedonia Valiente Galán	Idem	F. E. T. Cáceres...	Falangista José Herrera Caro
Doña Marina González Volante	Idem	F. E. T. Huelva...	Falangista Simón Barbecho Pizarro
Doña Juana Medina Martínez	Idem	Idem	Falangista Antonio Aragón Díaz
Doña Teresa Sanz Bello	Idem	F. E. T. Teruel...	Falangista Angel Bello Martín
Doña Isabel García Merino	Idem	F. E. T. Toledo...	Falangista Juan Antonio López Jiménez
Doña Pasionaria Sacacia Pisa	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Julián Lisón Baudín
Doña Francisca Serrano Sangüesa	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Guerrero Sancho
Doña María Cruz Morel Hospital	Idem	Idem	Falangista Dionisio Aznar García
Doña Fidela Alonso Señorán	Idem	La Legión.....	Legionario Emeterio Mesa Retortillo
Doña María Luisa Martínez Santos	Idem	Idem	Legionario José García Rodríguez
Doña Cándida Sánchez Masa	Idem	Idem	Falangista Juan Antonio López Jiménez
Doña Felicia Moreno Rada, conocida por Nicolasa	Idem	Idem.....	Legionario Rufino López García
Doña María Alonso Costas	Idem	Idem	Legionario José González Pérez
Doña Trinidad San Valentín de Frutos	Idem	Guardia Civil.....	Guardia Hilario de Frutos GI
Doña Dorotea Sastre Llorente	Idem	Idem	Guardia Teodoro Lázaro Lázaro
Doña Isabel Serrano Martínez	Idem	Idem	Guardia Tomás Yagüe Pérez
Doña Manuela Medes Yagüe	Idem	Idem	Guardia Pablo Durban Julián
Doña Dolores Cosano Rico	Idem	Zapadores 2.....	Soldado Antonio Giménez López
Doña Fernanda Soriano Todón	Idem	Zapadores 7.....	Soldado Florencio Pino Pintado
Doña Encarnación Regueiro Velo	Idem	Zapadores 8.....	Soldado Marcelino Vila Lago
Doña Regina Pérez Franco	Idem	Transmisiones	Soldado Antonio Peña Amado
Doña Manuela Carracedo Sanguiao	Idem	Artillería 2.....	Soldado José Barrios Valiño
Doña Juana Rey Magariños	Idem	Artillería 15.....	Soldado Angel de Dios Rivas
Doña María Josefa Abella Lage	Idem	Artillería 16.....	Soldado Sinesio González Gómez
Doña Pilar Claver y Claver	Idem	Sanidad Militar 7..	Soldado Gregorio Castro Cáceres
D. José Luis López Morales	Huérfanos	Legión Tercio Sanjurjo.	Sargento D. Tomás López Sevilla
Doña Matilde Pilar López Morales			
Doña Ana Mozas Chalmeta	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Melchor Monzones Soler
Doña Ramona Rodríguez Guisasola	Idem	Idem	Teniente coronel D. Isabelo Martín Ambrosio Giménez
Doña Carmen Bray Bassa	Idem		
Doña Pilar Bassa Bray			
Doña Claudina Bassa Bray			
Doña Carmen Bassa Bray			
Doña Mercedes Bassa Bray			
Doña María de la Esperanza Bassa Bray		Ingenieros	Teniente coronel D. Federico Bassa Forment
D. Agustín Bassa Bray	Huérfanos		
D. Antonio Bassa Bray			
D. José Luis Bassa Bray			
D. Manuel Bassa Bray			
D. Carlos Bassa Bray			
D. Federico Bassa Bray			
D. Francisco Bassa Bray			
Doña Dolores Matilde Rocafort	Viuda	Médico	Teniente coronel D. Luis Aznar Gómez
Doña Eulalia Larrumbe Caro	Idem	Infantería	Comandante D. Gracian Sáez Zubia
Doña Josefa Secanelles Peña	Idem	Artillería	Comandante D. José Fernández Unzué
Doña Amparo Palomo Alvarez	Idem	Idem	Comandante D. José López Varela
Doña Lucía Garnica Jiménez	Idem	Intendencia	Comandante D. Francisco Martínez Serna
Doña Eulalia Sáez Díez	Idem	Artillería	Capitán D. Federico de Maura Massias
Doña María del Carmen Escrivá de Romani y Luxan	Idem	Ingenieros	Capitán D. Vicente Pelegri Romero
Doña Teresa Serrano Fernández	Idem	Guardia Civil.....	Capitán D. Ginés Pérez Méndez
Doña Esperanza Soler Igual	Idem	Carabineros	Capitán D. Pascual Ferrando Hernández
D. Julio Vázquez Marino	Idem	Caballería	Teniente D. José Ignacio Vázquez Ochando
Doña Ascención Reza Sáez	Idem	Idem	Teniente D. Indalecio Ruiz Cossío
Doña Isabel Serrano González	Idem	Alabarderos	Teniente D. Manuel García Reina

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Idem	Jerez de la Frontera ...	Idem	
795,50						Cáceres	Montánchez	Cáceres	
795,50						Huelva	Higuera de la Sierra ...	Huelva	
795,50						Idem	Almonte	Idem	
795,50						Teruel	Bello	Teruel	
795,50						Toledo	Torres de Estebanabran	Toledo	
795,50						Zaragoza ...	Villanueva de Gállego ...	Zaragoza ...	
795,50						Idem	Villanueva de Jiloca ...	Idem	
795,50						Idem	Zaragoza	Idem	
2.178,00						Cáceres	Montehermoso	Cáceres	
2.178,00						León	Vilarejo de Orbigo	León	
2.178,00						Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
2.178,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).				Logroño ...	Calahorra	Logroño ...	
2.178,00						Pontevedra .	Porriño	Pontevedra .	
3.565,00						Segovia	Segovia	Segovia	
3.565,00						Idem	Idem	Idem	
3.465,00						Logroño	Logroño	Logroño	
3.465,00						Teruel	Villastar	Teruel	
795,50						Córdoba	Fuente Genil	Córdoba	
795,50						Cáceres	Miajadas	Cáceres	
795,50						La Coruña .	Carballo	La Coruña .	
795,50						Lugo	Lugo	Lugo	
795,50						Pontevedra .	La Estrada	Pontevedra .	
795,50						La Coruña .	Padrón	La Coruña .	
795,50						Lugo	Taboada	Lugo	
795,50						Cáceres	Casas de Millán	Cáceres	
4.500,00						Zaragoza ...	Almonacid de la Sierra.	Zaragoza ...	
	(1)		24	noviembre	1942				4
13.000,00						Castellón ...	Castellón	Castellón ...	
13.000,00						León	León	León	
13.000,00						Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
13.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 540), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).				Idem	Tortosa	Idem	
11.000,00						Guipúzcoa ..	San Sebastián	Guipúzcoa ..	
11.000,00					Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...		
11.000,00					Madrid	Madrid	Madrid		
11.000,00					Idem	Idem	Idem		
9.000,00					Badajoz	Badajoz	Badajoz		
9.000,00					Madrid	Madrid	Madrid		
9.000,00					Almería	Almería	Almería		
9.000,00					Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...		
7.500,00					Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00					Guipúzcoa ..	San Sebastián	Guipúzcoa ..		
7.500,00					Madrid	Madrid	Madrid		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Casilda Cardenal y de Salas. Doña Margarita Maroto Ruiz de León. Doña María Gullet-Bruguet Doña Emilliana Jaunsaras Aristegui Doña Adoración Gil Genoy D. José Ortiz Díaz Doña Francisca Ruiz Lielgo Doña María Martos López	Viuda Idem Idem Idem Idem Padre Madre Viuda	Armada Infantería Idem Guardia Civil..... Idem Idem Idem Idem	Alférez D. Miguel Guitart de Virto Sargento D. Adolfo Sánchez Lara Sargento D. Higinio Martínez Giner Sargento D. Angel Fuentes Sánchez Ocaña .. Guardia Rafael Gil Mesas Guardia José Ortiz Godoy Guardia Antonio Martínez Ruiz Guardia Eduardo Franco Salas
Doña Manuela Hidalgo Pereira Doña Phomega Martínez Murcia	Viuda Idem	Paisano militarizado Idem	D. Emilio Alejandro Pérez D. Antonio Murcia Martínez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en tanto conservem su

actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en participación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación

Cantías	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00 4.500,00 4.500,00 4.500,00 3.465,00 3.565,00 3.565,00 3.565,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942			Barcelona .. Madrid	Barcelona .. Madrid	Barcelona .. Madrid	4
795,50 795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255), ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).		Madrid	Alicante	Madrid	Rafal	Madrid	

de la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y de-

ducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 21 de junio de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

4. Percibirán la pensión que se les

ADQUISICIONES - CONCURSOS

AGRUPACION DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

Necesitando adquirir esta Agrupación los artículos que más abajo se detallan, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al comandante mayor de la expresada Agrupación, antes de las doce horas del día 10 de julio, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos:

Artículos a adquirir

7.000 emblemas para Tropas de Veterinaria, ajustándose a las características que determina el moderno Reglamento de Uniformidad.

Núm. 2.832. P. 3-3, a.

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Necesitando adquirir este Hospital los artículos necesarios al mismo, en el día 9 de julio celebrará la Junta Económica del Establecimiento el curso reglamentario. En las tablillas anunciadoras en sitios de costumbre, se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Hospital. Larache, 25 de junio de 1943.

Núm. 2.842. P. 2-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las once horas del día 14 del próximo mes de julio, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 30 de junio de 1943.

Núm. 2.835. P. 2-1, a.

BATALLON DE TRANSMISIONES DEL X CUERPO DE EJERCITO

Necesitando este batallón los muebles y efectos para algunas dependencias del mismo, se saca a concurso, para que los industriales que lo deseen,

presenten proposiciones en sobre cerrado dirigido al comandante mayor, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la tablilla de anuncios de estas dependencias, sito en la calle Plus Ultra, debiendo tener entrada antes del día 10 del corriente, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos.

Melilla, a 1 de julio de 1943.

Núm. 2.838. P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Se hace saber por el presente que el Hospital Militar de Huesca precisa durante el próximo mes de agosto adquisiciones de los artículos que se detallan:

Frutas frescas.
Huevos.
Leche de vaca.
Merluza.
Sidra.
Tomate.
Verduras.

Los pliegos de condiciones deberán dirigirse al director del Hospital. La Junta se reunirá los días 15 y 24.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Huesca, 2 de julio de 1943.

Núm. 2.839. P. 1-1.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirirse por este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración, hasta el día 17 del presente mes, en primera convocatoria, y hasta el 28, en segunda, en las cantidades, clases y condiciones que figuran en dicha Administración.

Segovia, 3 de julio de 1943.

Núm. 2.837. P. 1-1.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA DE MELILLA NUMERO 2

Necesitando adquirir este Grupo diferentes prendas de equipo del soldado y otros efectos, se hace público por

medio del presente, a fin de que a cuantos interese puedan presentar ofertas hasta las doce horas del día 15 del actual, en las oficinas de mayoría del mismo, en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina, en el que constan las prendas que se precisan, las que, tanto en colorido como en confección, han de ajustarse a las características señaladas en el nuevo Reglamento de Uniformidad.

Núm. 2.841. P. 3-1, a.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreos interiores de la Plaza, que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de agosto, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 24 del actual, inclusive, en la oficina del Servicio, calle de Doctrinas, núm. 12, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de julio de 1943.

Núm. 2.843. P. 1-1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SEGOVIA

Debidamente autorizado por la superioridad, el día 30 del actual se celebrará en esta Jefatura, sito en el edificio denominado "Sancti-Spiritus", el concurso para la contratación de los acarreos interiores que se verifiquen durante el próximo mes de agosto, obrando el pliego de condiciones en la misma a disposición de cuantos interese.

Segovia, 2 de julio de 1943.

Núm. 2.836. P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su administración todos los días laborables, hasta el día 30 del corriente mes de julio, para los artículos, cantidad y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de julio de 1943.

Núm. 2.840. P. 1-1.

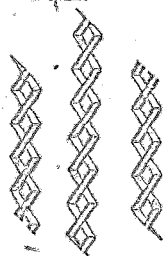
CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

FÁBRICA Y ALMACÉN DE ASERRAR MADERAS

DE

DIEGO LIÑÁN



SANTAFÉ - Teléfono 15 - GRANADA

"MASAVA, S. L."

Alcalá, 39 -:- MADRID

ALMACEN DE PAPEL - MANI-
PULADOS Y OBJETOS DE ES-
CRITORIO - ESPECIALIDAD EN
TRABAJOS LITOGRAFICOS
Y TIPOGRAFICOS

DISPONIBLE

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

En virtud de órdenes de la Superioridad, la Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, se abstengan de efectuar remesas en metálico por ningún concepto, ya que los débitos contraídos con esta Administración serán compensados mediante cargos pasados por intermedio de la citada Caja Central Militar.

La misma súplica se hace extensiva a los señores suscriptores Jefes de unidades que dependen administrativamente de los citados organismos.

Compañía EUSKALDUNA de

construcción y reparación de buques



BILBAO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL

En prensa el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índices correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0.40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

Los pedidos serán servidos a partir de la segunda quincena del presente mes de julio.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducta de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

EFFECTOS MILITARES
CONDECORACIONES
BANDERAS

C. JORDANA (fundada en 1831)
Príncipe, 7 - MADRID - Teléfono 13223

NUEVA UNIFORMIDAD
PRECIOS ESPECIALES
A UNIDADES